

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública. (PP. 718/98).

De la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se somete a información pública, a los efectos de expropiación, la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de la instalación de línea de A.T. a 15 KV de 8.395 metros aérea y 370 metros subterránea.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 8.8.97, fue aprobada la ejecución del proyecto de la instalación eléctrica, propiedad de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., cuya finalidad y características técnicas principales, son las siguientes:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Instalación: Línea eléctrica de A.T. a 15 KV de 8.765 metros de longitud (8.395 metros aérea y 370 metros subterránea) aproximadamente.

Emplazamiento: Entre subestación Proceran y Centro de Transformación Ramón y Cajal de Moriles, en términos municipales de Aguilar de la Frontera y Moriles.

Objeto: Mejora de la calidad del servicio.

Presupuesto: 23.301.846 pesetas.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley 40/1994, de 30 de diciembre de ordenación del sistema eléctrico nacional, Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, en relación con los arts. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, así como, en los Decretos 4164/82, de 29 de diciembre, 132/96 de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 316/96, de 2 de julio de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Abrir información pública por plazo de quince días, para que los propietarios afectados que figuran en relación anexa y todas las demás personas y entidades que se estimen afectadas por dicho Proyecto, puedan formular por escrito y duplicado ejemplar, las alegaciones que estimen oportunas, a los exclusivos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, dirigiéndolas a esta Oficina en la calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª planta.

Córdoba, 26 de enero de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANEXO QUE SE CITA
RELACION DE AFECTADOS CON DESCRIPCION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
AFECCION

-Nº APOYOS
 -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE
 -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS
 -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS

T.MUNICIPAL PARCELA PROPIETARIOS CLASE
 Y DOMICILIO CULTIVO

AGUILAR DE LA FRONTERA	Número 7	D. Antonio Ruiz Padilla, General Franco, 127. Pta-Genil.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	1 300 metros 2,20 metros 3 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 8	D. Fco. Ruiz Padilla - José Ariza, 57 Pta-Genil.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	1 148 metros 2,20 metros 3 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 9-12	D. A. Gamizz Alba y Hnos. Heroes de Toledo, 57. Priego de Co.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	3 613 metros 2,20 metros 8 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 10	D. Alfonso Morón Aroca. Carrera, 57. Aguilar de la Frontera.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	- 56 metros 2,20 metros -
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 13	Hnos. Jiménez Clavería Moralejo, 24. Aguilar de la Frontera.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	- 88 metros 2,20 metros -
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 14	D. Pedro Galisteo Cruz Llorente El Ciego, 2-1º. Aguilar de la F.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	2 630 metros 2,20 metros 4 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 18	Dª. Asunción Aranda Romero Sto. Domingo de la Calzada, 14.B1.-Sevilla.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	2 308 metros 2,20 metros 4 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 19	Dª. Elisa Montijano Carbonell. Torres Cabrera, 21.-Córdoba	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	1 95 metros 2,20 metros 3 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 20	D. J. Burgos Blanco 28 de Febrero, 22.-Moriles	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	1 230 metros 2,20 metros 3 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 21	Hrdos. de D. R. Calvo Rubio Pez Volador, 19 Aguilar de la F.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	1 310 metros 2,20 metros 3 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 22	D. J.L. Montijano Carbonellç Avda. Gran Capitán, 2. CORDOBA.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	2 108 metros 2,20 metros 4 m ²

AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 23	D ^a . Marina Cañada García Antonio Eulate, 14. Lucena	LABOR	-N ^o DE APOYOS..... -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE..... -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS..... -SUPERFICIE A OCUPAR POR ELLOS APOYOS.....	1 140 metros 2,20 metros 3 m2
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 27	D. Juan Torres Burgoe. Plaza Nueva, 8. Lucena	LABOR	-N ^o DE APOYOS..... -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE..... -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS..... -SUPERFICIE A OCUPAR POR ELLOS APOYOS.....	1 38 metros 2,20 metros 3 m2
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 32	D ^a . Natividad Aguilera Chacón El Nogal, 14. Córdoba	LABOR	-N ^o DE APOYOS..... -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE..... -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS..... -SUPERFICIE A OCUPAR POR ELLOS APOYOS.....	2 332 metros 2,20 metros 4 m2
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 33	D. Antonio Martínez Alcántara Sta. Coloma, 2..4 ^o .2d. Badalona	LABOR	-N ^o DE APOYOS..... -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE..... -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS..... -SUPERFICIE A OCUPAR POR ELLOS APOYOS.....	2 224 metros 2,20 metros 4 m2
MORILES	Número-s 38	D ^a . Francisca Luque Molinos Avda. Andalucía, 16. Moriles.	VIÑAS	-N ^o DE APOYOS..... -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE..... -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS..... -SUPERFICIE A OCUPAR POR ELLOS APOYOS.....	1 116 metros 2,20 metros 2 m2

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre:

- Para los apoyos, expropiación del pleno dominio.
- Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar reparaciones, mantenimiento, etc.
- Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador núm. SE-047/96.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-047/96, incoado contra la entidad Viajes Dimasur, S.L., con domicilio social en C/ Virgen del Carmen, 27, de Algeciras, titular de la A.V. Dimasur, por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 6 de febrero de 1998 se ha dictado Resolución del expediente sancionador núm. SE-047/96 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se cita. Núm. SE-029/96.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-029/96, incoado contra la entidad Viajes Pineda, S.L., con domicilio social en C/ Asunción, 61, dcha., de Sevilla, titular de la A.V. Viajes Pineda, por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 12 de febrero de 1998 se ha dictado resolución del expediente sancionador núm. SE-029/96 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica para conocer el contenido íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica, contra la resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.